



AUDIENCIA NACIONAL *Víctor Gallardo Sánchez*, Secretario  
Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secretario  
Sección : 006  
MADRID Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de  
00435 Audiencia Nacional, DOY FE: Que en el recurso n.º \_\_\_\_\_

obra lo siguiente:

Número de Identificación Único: 28079 23 3 2005 0001131  
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000102 /2005  
Sobre TRIBUNAL DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
De D./Dña. UNI2 TELECOMUNICACIONES S.A.U. UNI2  
Procurador Sr./a. D./Dña. MANUEL LANCHARES PERLADO  
Contra TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
ABOGADO DEL ESTADO.

CODEMANDADO TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.  
PROCURADOR ANA LLORENS PARDO

#### AUTO

#### ILMA. SRA. PRESIDENTE

MERCEDES PEDRAZ CALVO

#### ILMOS. SRES. MAGISTRADOS

JOSE MARIA DEL RIEGO VALLEDOR

SANTIAGO PABLO SOLDEVILA FRAGOSO

En MADRID, a veintiseis de Octubre de dos mil cinco

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Sr. Abogado del Estado, únase a los autos de su razón con entrega de la copia acompañada a la contraparte, y

#### HECHOS

**PRIMERO** .- En el presente recurso contencioso - administrativo número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000102 /2005, interpuesto por UNI2 TELECOMUNICACIONES S.A.U. UNI2, contra TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, por el recurrente se presentó escrito desistiendo y apartándose de la prosecución de este procedimiento.

**SEGUNDO** .- Se acordó oír a las otras partes, por plazo de cinco días, para que alegaran lo que a su derecho conviniera, evacuando dicha audiencia con el resultado que es de ver en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**UNICO** .- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 de la Ley 29



/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y de conformidad con lo que determina el nº 8 del citado artículo, procede tener por desistido y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente UNI2 TELECOMUNICACIONES S.A.U. UNI2.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

La Sala acuerda: **Tener por desistido** y apartado de la prosecución de este recurso al recurrente UNI2 TELECOMUNICACIONES S.A.U. UNI2, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos y sin que haya lugar a la imposición de costas. Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA así como el expediente administrativo enviado en su día.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Iltmos. Sres. del margen citados.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito en caso necesario, y en prueba de ello expido el presente en Madrid, a 3-XI-05

Doy fé.

